



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 20 del Decreto No 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal 013 del 27 de noviembre de 2025, por medio del cual se fija el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2026 y se faculta al alcalde Municipal para contratar, a través de la secretaria de desarrollo social y comunitario, presenta el respectivo estudio previo que contiene la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA, LA DECIMA TRAVESÍA CICLÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO Y EL PREGÓN NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA, RISARALDA"** adscrito a la secretaria de Desarrollo Social y Comunitario del municipio de La Celia Risaralda.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que actualmente no se cuenta con personal de planta con la disponibilidad de tiempo que pueda encargarse del suministro, por lo que se hace necesario contratar los servicios de quien cumpla con la experiencia en el tema.

Por lo que se requiere el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA, LA DECIMA TRAVESÍA CICLÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO Y EL PREGÓN NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA, RISARALDA"** la normatividad vigente en el sector y además para el cumplimiento DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 **"POR AMOR A LA CELIA"**.

Por lo que se refiere el Plan De Desarrollo: **"POR AMOR A LA CELIA 2024-2027"**

Componente: Cultura, Patrimonio e Identidad Celianés

Objetivo: Fortalecer la formación, la expresión y la identidad cultural en el municipio de La Celia como manifestación de bienestar, sentido de pertenencia y desarrollo endógeno.

Estrategia de Desarrollo: Celebraciones, eventos, identidad cultural y patrimonio

El desarrollo de los diferentes eventos y fiestas que constituyen expresiones culturales propias del municipio de La Celia se desarrollarán de acuerdo con los calendarios establecidos, existirán eventos complementarios que tendrán como objetivo las inclusiones de otros sectores sociales y el mejoramiento del arraigo municipal.

Componente: El turismo y el comercio en el Desarrollo Local

Objetivo: Dinamizar la economía local a través del fortalecimiento del turismo y el sector comercial para el desarrollo territorial.

El turismo en el municipio de La Celia es una actividad económica relativamente nueva, pero con un crecimiento importante y considerable, se trata de una oferta de experiencias tradicionales y soportadas en las ventajas comparativas que ofrece la geografía, la flora y la fauna del territorio, adicionalmente el mercadeo de experiencias asociadas a la cultura y las costumbres locales y de la región.

Componente: Deporte, actividad física y recreación para el bienestar

Objetivo: Establecer mecanismos de fortalecimiento de la formación deportiva, la práctica deportiva y la generación de espacios de recreación y esparcimiento que generen bienestar social.

Estrategia de Desarrollo: Actividad Física y Recreación



Adicional a los procesos de formación deportiva, es indispensable motivar el desarrollo de eventos y espacios de práctica deportiva en el territorio, por lo que la realización de campeonatos, juegos y jornadas deportivas en la zona urbana y rural del municipio son ejercicios que deben fortalecerse.

El desarrollo de estas actividades implica aspectos asociados a la logística de desplazamiento, convocatoria, inscripción, premiación, dotación y otros. Desde la alcaldía se brindará apoyo necesario para la realización de estas jornadas.

El deporte constituye en las comunidades una estrategia de sano esparcimiento, salud, cohesión social, competitividad, fortalecimiento de dinámicas económicas y construcción de cultura ciudadana; por lo anterior el incentivo del deporte y la recreación representa una inversión social con un retorno social considerable.

El deporte y la recreación son herramientas importantes para complementar los procesos educativos y contribuyen a la promoción de la salud y la sana convivencia; además, son una alternativa para la sana ocupación del tiempo libre y una estrategia para combatir flagelos sociales como el consumo de sustancias psicoactivas, a través de las diferentes acciones que se pretenden desarrollar se espera garantizar las condiciones de desarrollo físico e intelectual saludable a través de la promoción del deporte en los niveles de formación, recreación y competencia.

Las celebraciones, eventos, competencias y fiestas propias del territorio son los escenarios de expresión cultural que disfruta la comunidad en general, por lo que la contribución al desarrollo de los mismos conlleva a un fortalecimiento social importante. El Rescate de las costumbres, tradiciones y actividades autóctonas de la identidad cultural de nuestro municipio.

El deporte, la recreación y la cultura son los mecanismos indispensables que esta alcaldía utilizara para generar proyección social, cohesión comunitaria, salud y sana ocupación del tiempo en los diferentes ciclos de vida, el apoyo a los procesos formativos, a la representación y la celebración de eventos deportivos y culturales serán apuestas de construcción social.

Los eventos deportivos y culturales están reglamentados por el Acuerdo Municipal N°.002 de mayo 24 de 2016, **"POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DE LA FAMILIA Y LAS COMETAS EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA RISARALDA"**, el Acuerdo Municipal N°. 008 de noviembre 25 de 2018 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FOMENTO AL BICITURISMO, RECREATIVO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO "PCC" COMO UNA CULTURA QUE NO SE DETIENE**, y Acuerdo Municipal N°. 003 de mayo 24 de 2016, **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PREGÓN NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA RISARALDA"**.

El componente de cultura, al igual que el deporte, es una inversión social para el fortalecimiento de la sinergia territorial, el sano esparcimiento, la celebración y la generación de sentido de pertenencia.

La realización de la Décima Travesía Ciclista del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano requiere una planificación logística altamente especializada, que involucre el diseño de rutas seguras, la coordinación con autoridades en el municipio, el manejo de puntos de control y asistencia en ruta, así como la atención a situaciones específicas del ciclismo recreativo que propone la entidad.

Por lo que se hace necesario realizar en el Municipio de La Celia la décima travesía de Ciclismo por el Paisaje Cultural Cafetero, el día de la familia y las cometas y el pregón navideño, con el fin de seguir motivando a toda la población del Municipio a participar de este tipo de actividades de sano aprovechamiento del tiempo libre permitiendo además la integración social y familiar de la comunidad Celianés y de otros municipios, promoviendo espacios de esparcimiento, sana diversión, al igual que se integran y se generan espacios para ejercitarse y además promocionar turísticamente nuestro municipio por sus diversos y hermosos paisajes, por lo que se genera nuevas opciones de turismo rural, entre otras.



Es así que el Municipio requiere apropiar los recursos necesarios para realizar todas las actividades anteriormente mencionadas que permitan aportar al desarrollo social y lúdico de las familias del municipio de La Celia Risaralda, el fomento al turismo, la preservación de las costumbres y apoyo a la economía del municipio.

De acuerdo con lo indicado, la Administración requiere contratar una persona natural o jurídica que preste los servicios de logística y suministros a la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario consistentes en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA, LA DECIMA TRAVESÍA CICLÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO Y EL PREGÓN NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA, RISARALDA"**

En tal sentido el Municipio de La Celia y en cumplimiento sus funciones propias, proyecta la contratación de invitación pública mínima cuantía.

Con lo anteriormente mencionado, se justifica desde el punto legal, político, social, administrativo y económico, la contratación por invitación pública de mínima cuantía de para llevar a cabo **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA, LA DECIMA TRAVESÍA CICLÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO Y EL PREGÓN NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA, RISARALDA"**

3.OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 Objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA, LA DECIMA TRAVESÍA CICLÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO Y EL PREGÓN NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA, RISARALDA"

3.2 CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL SUMINISTRO

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	93131608	SUMINISTRO DE ALMUERZO PARA PERSONAL DE INSTITUCIONES OFICIALES QUE ACOMPAÑAN EL EVENTO (POLICIA-HOSPITAL-ALCALDIA-CUERPO DE BOMBEROS-COMFAMILIAR RISARALDA-DEFENSA CIVIL-EJERCITO NACIONAL ENTRE OTRAS ORGANIZACIONES): OPCION 1:LECHONA: LA PORCIÓN DE LECHONA DEBERÁ CORRESPONDER A UN ALIMENTO PREPARADO Y LISTO PARA EL CONSUMO, ELABORADO CON CARNE DE CERDO DE BUENA CALIDAD, ARROZ Y ARVEJA, CONFORME A LA PREPARACIÓN TRADICIONAL DE ESTE PRODUCTO GASTRONÓMICO, GARANTIZANDO UNA ADECUADA	250	\$ 17.000	\$4.250.000



PROPORCIÓN DE PROTEÍNA CÁRNICA Y UN PESO NETO MÍNIMO DE CIENTO OCHENTA (180) GRAMOS POR RACIÓN. LA PREPARACIÓN DEBERÁ PRESENTAR CARACTERÍSTICAS ÓPTIMAS DE SABOR, AROMA, COLOR Y TEXTURA, CONTAR CON UNA SAZÓN BALANCEADA Y SER ELABORADA CON INGREDIENTES FRESCOS, INOCUOS Y APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES SANITARIAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. CADA RACIÓN DEBERÁ SER SERVIDA EN RECIPIENTE DESECHABLE DE MATERIAL EXPANDIDO (ICOPOR) O MATERIAL ECOLÓGICO BIODEGRADABLE, CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE QUINCE (15) CENTÍMETROS DE LARGO POR QUINCE (15) CENTÍMETROS DE ANCHO Y OCHO (8) CENTÍMETROS DE ALTURA, QUE PERMITA CONTENER ADECUADAMENTE LA PORCIÓN SUMINISTRADA. COMO COMPLEMENTO, DEBERÁ INCLUIR UNA (1) AREPA DE MAÍZ BLANCO O AMARILLO CON UN PESO MÍNIMO DE CINCUENTA (50) GRAMOS, UN (1) CUBIERTO DESECHABLE (CUCHARA O TENEDOR) APTO PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y UNA (1) SERVILLETA DE PAPEL. LA RACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE CALIENTE, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CALIDAD E HIGIENE, LIBRE DE OLORES O SABORES EXTRAÑOS, EXCESO DE GRASA O CUALQUIER ALTERACIÓN QUE PUEDA AFECTAR SU ADECUADO CONSUMO, GARANTIZANDO ADEMÁS SU CORRECTA CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DEFINIDO POR LA ENTIDAD. EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS DEBERA ACREDITAR LA TITULARIDAD DE UN CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE (INVIMA O SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL/MUNICIPAL, SEGÚN APLIQUE), PARA UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PREPARACIÓN O CARNE DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, QUE GARANTICE LA CAPACIDAD LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y SEGURA. OPCION 2: CONSTA DE UN TAMAL COLOMBIANO TRADICIONAL ENVUELTO EN HOJA DE BIJAO O PLATANO CON MASA PREPARADA CON MAIZ AMARILLO, CON UN PESO POR UNIDAD NETO NO MENOR A 500 GRAMOS DE LOS CUALES DEBERA TENER UN RELLENO DE MÍNIMO 200 GRAMOS DE CARNE DE CERDO UNA VEZ HAYA



		TENIDO LA COCCION, Y EL EXCEDENTE DEL PESO DE LA UNIDAD ESTARA CONFORMADO POR LA MASA Y LAS VERDURAS: ZANAHORIA EN TAJADAS, ARVEJA, PAPA EN TAJADAS, Y GUIZO. SERVIDO RECIEN PREPARADO A TEMPERATURA ADECUADA NO MENOR A 70 GRADOS CENTIGRADOS, ENTREGADO DE MANERA INDIVIDUAL EN BOLSAS HECHAS DE PELÍCULA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (PEBD) CON DOBLE SELLO, LO QUE GARANTIZA UN CIERRE HERMÉTICO Y SEGURO CON CUCHARA DESECHABLE. ESTE ALIMENTO DEBERA ENTREGARSE A TODOS LOS ORGANISMOS DE SOCORRO, INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y ENTIDADES MUNICIPALES QUE SE VINCULAN EN EL DESARROLLO DEL DÍA DE LA FAMILIA Y FESTIVAL DE COMETAS. ADEMAS DEBERA SER ENTREGADO EN EL SITIO A LA HORA ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN CANASTILLAS PLASTICAS.			
2	50202306	BEBIDA GASEOSA CARBONATADA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL DE MINIMO 250 ML, EN ENVASE PLÁSTICO (PET) CON TAPA DE SEGURIDAD, LISTA PARA CONSUMO, DISPONIBLE EN DIFERENTES SABORES FRUTALES O TRADICIONALES (COMO UVA, MANZANA, COLA), DEBIDAMENTE SELLADA, CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE Y CONDICIONES APTAS PARA EL CONSUMO HUMANO. EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN, SIN GOLPES, FUGAS O ALTERACIONES EN EL ENVASE.	250	\$ 2.400	\$ 600.000
3	50202306	BEBIDA REFRESCANTE DE FRUTA EN PRESENTACIÓN BOTELLA TETRAPAK DE APROXIMADAMENTE 200 ML EN SABORES SURTIDOS (MORA, LULO, MANGO Y OTROS) CON PITILLO DISPENSADOR INDIVIDUAL DEBIDAMENTE SELLADA, CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE Y CONDICIONES APTAS PARA EL CONSUMO HUMANO. EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN, SIN GOLPES, FUGAS O ALTERACIONES EN EL ENVASE PARA SER ENTREGADOS A LOS DEPORTISTAS INSCRITOS EN LA DECIMA TRAVESIA DEL PCCC Y A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO	450	\$ 1.500	\$ 675.000
4	90101700	SERVICIO DE CAFETERÍA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA CON DISPENSACIÓN ILIMITADA, DURANTE	1	\$ 180.000	\$ 180.000



		UNA (01) DE CAFÉ ESPECIAL DE ORIGEN LOCAL, AROMÁTICAS, MEZCLADORES, ENDULZANTES Y VASOS DESECHABLES ECOLÓGICOS DE CARTÓN, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD PERMANENTE DE TODOS LOS INSUMOS DURANTE EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO STAND DE BIENVENIDA PARA LOS DEPORTISTAS INSCRITOS EN LA RUTA DE LA DECIMA TRAVESIA DEL PCCC (3 LIBRAS)			
5	50202301	SUMINISTRO DE HIDRATACION CONSISTENTE EN AGUA POTABLE SIN GAS EN PRESENTACION BOTELLA PLASTICA POR 300 ML PACA POR 24 UNIDADES PARA SER DISTRIBUIDA POR CINCO PUNTOS DE HIDRATACION DE LA RUTA CICLISTICA PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA A TODOS LOS PARTICIPANTES	70	\$ 22.000	\$ 1.540.000
6	49101602	GARANTIZAR LA ENTREGA DEL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA PREMIACIÓN: SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DESTINADOS A LA PREMIACIÓN DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTES AL FESTIVAL DE COMETAS Y AL CONCURSO DE DIBUJOLA PREMIACIÓN SE ENTREGARÁ MEDIANTE BONOS REDIMIBLES, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: LA COMETA MÁS GRANDE: PREMIO POR VALOR DE DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000 M/CTE) LA COMETA MÁS PEQUEÑA: PREMIO POR VALOR DE DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000 M/CTE) LA COMETA MÁS CREATIVA: PREMIO POR VALOR DE DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000 M/CTE) LA COMETA QUE MÁS SE ELEVE: PREMIO POR VALOR DE DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000 M/CTE) CADA BONO DEBERÁ TENER UN VALOR COMERCIAL UNITARIO DE DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000 M/CTE) E INDICAR DE MANERA EXPRESA SU VALOR NOMINAL, LAS CONDICIONES PARA SU REDENCIÓN Y EL PERÍODO DE VIGENCIA ADEMÁS PREMIACIÓN PARA EL CONCURSO DE DIBUJO: UN TOTAL DE SEIS BONOS O ANCHETAS POR VALOR DE \$50.000 PESOS MCTE. ADICIONALMENTE LOS DEMAS BONOS DEBEN SER ENTREGADOS PARA PREMIACIÓN DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS A REALIZARSE: CARRERA DE ATLETISMO, GNCACA FAMILIAR CON PREMIACIÓN A CUATRO GRUPOS, CONCURSOS TRADICIONALES ENTRE OTROS POR VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL	1	\$ 3.817.000	\$ 3.817.000



		(1.840.000)PESOS EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BONOS Y ENTREGARLOS EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, DE MANERA QUE ESTA PUEDA CONFORMAR EL VALOR DE CADA PREMIO MEDIANTE LA ENTREGA DE UNO O VARIOS BONOS SEGÚN LA CATEGORÍA O EL INCENTIVO CORRESPONDIENTE, GARANTIZANDO IGUALMENTE LA FACILIDAD DE REDENCIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS. PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERÁ EL VALOR NOMINAL DE LOS BONOS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS, ASÍ COMO EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y DEMÁS TRIBUTOS QUE RESULTEN APLICABLES CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. NOTA: PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SE PERMITIRÁ LA DISMINUCIÓN DEL VALOR NOMINAL UNITARIO DE LOS BONOS, EN CONSECUENCIA, LOS PROPONENTES ÚNICAMENTE PODRÁN OFERTAR EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS A LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE LOS BONOS, SIN AFECTAR EL VALOR NOMINAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD. EL VALOR TOTAL EN BONOS ES DE DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.940.000) MCTE MAS ESTAMPILLAS QUE SON REFLEJADAS EN EL VALOR FINAL.			
7	9015180 2	ELEMENTOS Y MONTAJE DE DECORACIÓN: SUMINISTRAR, TRANSPORTAR, INSTALAR, MONTAR LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA AMBIENTACIÓN DEL ESCENARIO PRINCIPAL DEL EVENTO, DE CONFORMIDAD CON LA TEMÁTICA DEFINIDA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL FESTIVAL DE LAS COMETAS Y CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA, PARA ELLO DEBERA ENTREGAR: SET X 100 AMARRAS PLÁSTICAS NEGRA 7.5 X 500 MM NEGRAS O BLANCAS, DOS ROLLOS DE CINTA PLASTICA GRANDE ADHESIVA X COLOR TRANSPARENTE CON MEDIDAS DE 48MM X 100MTS, DOS ROLLOS DE CINTA DE PAPEL TIPO CINTA ENMASCARAR MULTIPROPÓSITO ESTÁNDAR PLUS CON MEDIDAS DE 48 MM X 48 MM PAQUETES DE BOMBAS DE ALTA RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD, EN COLORES VIVOS Y RADIANTES EN LOS TONOS AZUL CARIBE, VERDE LIMON, NARANJA Y FUCSIA EN TAMAÑO R12 X 50	1	\$ 805.000	\$805.000



		UNIDADES DOS POR CADA TONO Y EN TAMAÑO R 5 X 50 GLOBOS DOS PAQUETES POR CADA TONO, UN PAQUETE DE BOMBA TUBO X 50 UNIDADES COLORES SURTIDOS , UN METRO DE TELA SATIN PLASTICA EN TOTAL 6 METROS DE YUMOLON CALIBRE 2 MILÍMETROS EN 4 TONOS IGUALES O SIMILARES A LOS TONOS DE LOS GLOBOS, Y 6 METROS DE SATIN C.6 COLORES DE 1.50 DE ANCHO, 4 FRASCOS DE AEROSOL MULTIUSOS CADA UNO POR 300 ML, DE SECADO RAPIDO, CON ACABADO MATE EN LOS COLORES INDICADOS POR LA ENTIDAD, UN INFLADOR BOMBA GLOBOS ELÉCTRICO POTENTE FIESTAS 2 BOQUILLAS VOLTAJE DE ENTRADA: 100-120V. FRECUENCIA: 50/60 HZ, POTENCIA DE 600 W, RUIDO < 85 DB (FUERTE PERO SEGURO), TIENE PROTECCIÓN CONTRA SOBRECALENTAMIENTO, Y POR FAVOR NO UTILICES LA BOMBA ELÉCTRICA CONTINUAMENTE DURANTE MÁS DE DOS HORAS. ESTE KIT DE GLOBOS ES PORTÁTIL Y ESTÁ DISEÑADO CON UN MANGO DE FÁCIL AGARRE, PUEDES LLEVARLO A CUALQUIER LUGAR. MODO DE BOMBEO MANUAL Y AUTOMÁTICO: ESTE INFLADOR DE GLOBOS DE AIRE OFRECE TANTOS MODOS DE BOMBEO MANUAL (PRESS-ON) COMO AUTOMÁTICO Y SE ADAPTA A GLOBOS DE LÁTEX Y GLOBOS DE PAPEL DE ALUMINIO (NO SE AJUSTA A GLOBOS LARGOS). PUEDES ENCENDER EL INTERRUPTOR Y UTILIZAR UN AGUJERO MANUAL PARA SOPLAR EL GLOBO, O UTILIZAR EL MODO AUTOMÁTICO PARA SOPLAR TU GLOBO JUNTOS, INFLARÁ UN GLOBO EN SEGUNDOS, MUY RÁPIDO PERO CONSISTENTE TASA DE INFLADO PARA EVITAR QUE TUS GLOBOS ESTALLEN. Y DOS TIJERAS TIJERA DE TITANIO INOXIDABLE 8 PULG GRANDE LO QUE TIENES QUE SABER DE ESTE PRODUCTO HOJAS DE ACERO INOXIDABLE DE 2,5 MILÍMETROS REVESTIDAS DE TITANIO. DISEÑO ERGONÓMICO QUE REDUCE LA FATIGA EN EL USO PROLONGADO. AGARRES DE GOMA TERMOPLÁSTICA PARA UN MANEJO SEGURO Y CONFORTABLE.			
8	81141601	DISPONIBILIDAD DEL ESPACIO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE COMETAS: EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL PREDIO UBICADO EN LA VEREDA EL SILENCIO, FINCA LA LAGUNA, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE COMETAS, ASUMIENDO EL COSTO CORRESPONDIENTE AL ALQUILER DEL	1	\$ 900.000	\$ 900.000



		ESPACIO. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO AL PROPIETARIO ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, CON EL FIN DE ASEGURAR LA RESERVA Y DISPONIBILIDAD DEL LUGAR EN LA FECHA PROGRAMADA. EL VALOR DEL ALQUILER DEL PREDIO CORRESPONDE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$800.000 M/CTE), MONTO QUE DEBERÁ SER CANCELADO OPORTUNAMENTE PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERÁ EL VALOR CORRESPONDIENTE AL ALQUILER DEL PREDIO, ASÍ COMO EL VALOR DE LAS ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y DEMÁS TRIBUTOS QUE RESULTEN APLICABLES CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. NOTA: PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SE PERMITIRÁ LA DISMINUCIÓN DEL VALOR CORRESPONDIENTE AL ALQUILER DEL PREDIO, EL CUAL DEBERÁ MANTENERSE EN OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$800.000 M/CTE). EN CONSECUENCIA, LOS PROPONENTES ÚNICAMENTE PODRÁN OFERTAR EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN Y PAGO DEL ALQUILER, SIN AFECTAR EL VALOR FIJADO POR EL PROPIETARIO PARA LA DISPONIBILIDAD DEL ESPACIO.			
9	9015180 2	SUMINISTRO DE UNA (1) PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN VIVO A CARGO DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL CONFORMADA POR MÍNIMO TRES (3) INTEGRANTES, CON UN REPERTORIO DE MÚSICA TROPICAL, BAILABLE Y AGROPECUARIA, PARA UNA DURACIÓN MÍNIMA DE NOVENTA (90) MINUTOS. EL SUMINISTRO COMPRENDE LA PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN MUSICAL EN VIVO, LA PARTICIPACIÓN DE LOS ARTISTAS, LOS INSTRUMENTOS MUSICALES, LOS EQUIPOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, LA AMBIENTACIÓN Y ANIMACIÓN DEL EVENTO, ASÍ COMO LA LOGÍSTICA REQUERIDA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DURANTE EL TIEMPO ESTABLECIDO.	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
10	49000000	SUMINISTRO Y ENTREGA DE NÚMEROS DE PARTICIPANTE PARA LA "DECIMA TRAVESÍA CICLISTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO" EL SUMINISTRO INCLUYE LA IMPRESIÓN EN LONA TIPO BANNER DE NUMERACIÓN INDIVIDUAL PARA LOS PARTICIPANTES, CON	250	\$ 3.650	\$ 912.500



		DIMENSIONES DE 20 X 14 CM, A FULL COLOR, SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR LA ADMINISTRACION CADA NÚMERO SERÁ ENTREGADO CON DOS ABRAZADERAS PLÁSTICAS (AMARRADERAS) PARA SU INSTALACIÓN EN LA PARTE FRONTAL DE LA BICICLETA. LA ENTREGA SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS PARTICIPANTES QUE SE REGISTREN ANTES DEL INICIO DEL EVENTO.			
11	50192801	PASTEL HOJALDRADO DE SAL TIPO "PANZEROTTI" CON PESO MÍNIMO DE 200 GRAMOS, CON POSIBILIDAD DE RELLENO EN DIFERENTES SABORES (PAVO, JAMÓN, RANCHERO, POLLO, POLLO Y CHAMPIÑONES, HAWAIANO, ENTRE OTROS) PARA ENTREGAR FRESCO, RECIÉN PREPARADO, A TEMPERATURA ADECUADA NO MENOR DE 60° GRADOS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE ALUMINIO PARA CONSERVACIÓN DE CALOR Y QUE SE GARANTICE QUE NO ESTÉ EXPUESTO AL MEDIO AMBIENTE Y CON SERVILETA. EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS DEBERÁ ACREDITAR LA TITULARIDAD DE UN CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE (INVIMA O SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL/MUNICIPAL, SEGÚN APLIQUE), PARA UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PREPARACIÓN O MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, QUE GARANTICE LA CAPACIDAD LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y SEGURA. ESTE ALIMENTO DEBERÁ ENTREGARSE A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS A LA DECIMA TRAVESÍA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO PARTICIPANTES. ADEMÉS DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SITIO A LA HORA ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. CANTIDAD: 450 UNIDADES	450	\$ 4.100	\$1.845.000
12	20102301	LOGISTICA, ORGANIZACION Y SERVICIO DE CARRO ESCOBA (CAMION ESTACAS) INCLUYE SERVICIO DE CONDUCTOR ACOMPAÑAMIENTO DESDE EL INICIO HASTA EL FINAL DE LA TRAVESÍA EN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN NPR, NQR O SIMILAR CON EL FIN DE PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE CICLISTA Y BICICLETA EN CASO DE AGOTAMIENTO FÍSICO, ACCIDENTE, O DAÑO GRAVE EN BICICLETA.	1	\$ 350.000	\$ 350.000,
13	78000000	EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR EL SERVICIO DE UN (1) MECÁNICO DE BICICLETAS, DEBIDAMENTE CAPACITADO, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS E	1	\$ 340.000	\$340.000



		INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE REPARACIONES MENORES, AJUSTES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS BICICLETAS PARTICIPANTES. EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE DE MANERA PERMANENTE ANTES DEL INICIO, DURANTE TODO EL RECORRIDO Y HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA TRAVESÍA CICLISTICA, CON EL FIN DE BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA OPORTUNA A LOS PARTICIPANTES Y CONTRIBUIR A LA CONTINUIDAD Y SEGURIDAD DEL EVENTO. EL MECÁNICO DEBERÁ DISPONER, COMO MÍNIMO, DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR AJUSTES DE FRENOS, CAMBIOS, DIRECCIÓN, TRANSMISIÓN, RUEDAS, PEDALES, CADENA, LLANTAS Y DEMÁS COMPONENTES QUE REQUIERAN INTERVENCIONES MENORES, ASÍ COMO DE LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE REPARACIÓN, CALIBRACIÓN, LUBRICACIÓN Y AJUSTE REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD PERMANENTE DEL PERSONAL, LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS REQUERIDOS DURANTE TODA LA JORNADA DEL EVENTO, SIN QUE ELLO GENERE COSTOS ADICIONALES PARA LA ENTIDAD. NOTA: PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, EL PROPONENTE DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU OFERTA ECONÓMICA TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TALES COMO TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS GASTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, SIN QUE HAYA LUGAR A RECONOCIMIENTOS O PAGOS ADICIONALES POR PARTE DE LA ENTIDAD.			
14	25161500	EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR UN (1) VEHÍCULO DE TRANSPORTE TERRESTRE, EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD, DESTINADO AL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL ENCARGADO DE LAS LABORES DE MARCACIÓN DE LA RUTA, INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS PUNTOS DE HIDRATACIÓN DE LA TRAVESÍA CICLISTICA EL VEHÍCULO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EL DÍA DEL EVENTO Y REALIZAR SU SALIDA A LAS 6:30 A. M. DESDE EL PUNTO DE PARTIDA	1	\$ 300.000	\$ 300.000



		ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, GARANTIZANDO EL TRASLADO OPORTUNO DE LAS COMISIONES A LOS DIFERENTES PUNTOS DE LA RUTA Y EL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVIAS Y DURANTE EL EVENTO.			
15	50202300	SUMINISTRO DE SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL EN POLVO, EN SOBRES INDIVIDUALES DE APROXIMADAMENTE 20 G A 21 G, PARA PREPARACIÓN DE BEBIDA REHIDRATANTE MEDIANTE DISOLUCIÓN EN AGUA, FORMULADAS CON ELECTROLITOS Y GLUCOSA O DEXTROSA, DESTINADAS A FAVORECER LA REPOSICIÓN DE LÍQUIDOS Y SALES MINERALES DURANTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE RESISTENCIA. EL PRODUCTO DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE, PRESENTARSE EN EMPAQUE INDIVIDUAL SELLADO, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A SEIS (6) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA Y ESTAR APTO PARA CONSUMO HUMANO.	250	\$ 2.447	\$611.750
16	24111503	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO TIPO PRESIÓN (ZIP), FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA O BAJA DENSIDAD, RESISTENTE AL RASGADO Y A LA HUMEDAD, APTA PARA EL ALMACENAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DOCUMENTOS, ALIMENTOS U OTROS ELEMENTOS. DEBERÁ CONTAR CON CIERRE REUTILIZABLE QUE GARANTICE UN SELLADO SEGURO Y UNA APERTURA FÁCIL. MEDIDAS MÍNIMAS: DOCE (12) CM DE ANCHO Y 20 CM DE LARGO . EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, LIMPIO Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO. PAQUETE X 100 BOLSAS	5	\$ 17.250	\$ 86.250
17	81141601	SUMINISTRAR LA CANTIDAD DE CAL DESHIDRATADA EN BOLSA POR 10 KILOS PARA MARCACION DE LA RUTA Y ROLLO DE CINTA AMARILLO X 500 MT	1	\$ 75.150	\$ 75.150
18	24111503	PAQUETE DE BOLSAS PLÁSTICAS X 20 UNIDADES PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ELABORADAS EN POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, COLOR NEGRO, APTAS PARA LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN TEMPORAL DE RESIDUOS ORDINARIOS GENERADOS DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS. DEBERÁN SER RESISTENTES AL RASGADO, PERFORACIÓN Y AL PESO DE LOS RESIDUOS, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SOPORTAR SU MANIPULACIÓN SIN PRESENTAR RUPTURAS O DERRAMES. MEDIDAS MÍNIMAS: 90 CM DE ANCHO X 120 CM DE	1	\$ 18.400	\$ 18.400



		LARGO (O SUPERIORES), CALIBRE MÍNIMO DE 2.0 MILÉSIMAS (O EQUIVALENTE), CON CAPACIDAD APROXIMADA DE 100 A 150 LITROS. EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CALIDAD.			
19	50221303	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR 1.500 UNIDADES DE BUÑUELOS, LISTOS PARA CONSUMO, ELABORADOS BAJO CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE Y CALIDAD ALIMENTARIA. CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO: FORMA: ESFÉRICA, CON DIÁMETRO APROXIMADO DE 5 A 6 CM. PESO POR UNIDAD: NO MENOR A 60 GRAMOS. TEXTURA: CRUJIENTE POR FUERA, SUAVE Y ESPONJOSO POR DENTRO. SABOR: LIGERAMENTE SALADO, CON SABOR CARACTERÍSTICO DEL QUESO. INGREDIENTES: HARINA DE MAÍZ O YUCA, ALMIDÓN, QUESO FRESCO (CAMPEÑO O COSTEÑO), SAL, Y DEMÁS INGREDIENTES TRADICIONALES. PRESENTACIÓN: EMPAQUE HIGIÉNICO INDIVIDUAL O EN BANDEJAS PLÁSTICAS CON PELÍCULA PROTECTORA (DE 6 O 12 UNIDADES), LISTOS PARA SERVIR. CONDICIONES: PRODUCTO FRESCO, ELABORADO EL MISMO DÍA DE LA ENTREGA O COMO MÁXIMO CON 2 HORAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIDAMENTE EMPACADO PARA PRESERVAR SU CALIDAD Y TEMPERATURA. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR REQUISITOS SANITARIOS Y DE CALIDAD: DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS DE INOCUIDAD ALIMENTARIA EXIGIDAS POR LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 O LA QUE LA SUSTITUYA). EL PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN CONDICIONES APTAS PARA EL CONSUMO HUMANO, LIBRE DE CONTAMINACIÓN FÍSICA, QUÍMICA O BIOLÓGICA. EL TRANSPORTE DEBE REALIZARSE EN VEHÍCULOS LIMPIOS, ADECUADOS PARA EL MANEJO DE ALIMENTOS. DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS LOS CERTIFICADOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y REGISTROS SANITARIOS EMITIDOS POR UNA ENTIDAD COMPETENTE.	1500	\$ 1.225	\$1.837.500
20	50307008	SUMINISTRO DE COCO DESHIDRATADO RALLADO, APTO PARA CONSUMO HUMANO, DESTINADO COMO INGREDIENTE PARA LA PREPARACIÓN DE NATILLA. EL PRODUCTO DEBERÁ PRESENTARSE EN EMPAQUE DE UN (1) KILOGRAMO U OTRA PRESENTACION QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES Y QUE EL TOTAL ENTREGADO SEAN 5 KG,	5	\$ 67.500	\$ 337.500



		DEBIDAMENTE SELLADO, ELABORADO CON COCO 100 % NATURAL, LIBRE DE IMPUREZAS Y CUERPOS EXTRAÑOS, CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE CUANDO APLIQUE Y FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA.			
21	52151503	SUMINISTRO DE 15 PAQUETES DE CUCHARAS DESECHABLES DE TAMAÑO PEQUEÑO, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO APTO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS, RESISTENTE AL USO NORMAL, DE UN SOLO USO, PRESENTADA EN PAQUETE POR CIENTO (100) UNIDADES. EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, LIMPIO, DEBIDAMENTE EMPACADO Y APTO PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS	15	\$ 7.700	\$ 115.500
22	50131702	LECHE LÍQUIDA ENTERA ULTRAPASTEURIZADA (UHT) O PASTEURIZADA, APTA PARA CONSUMO HUMANO, PRESENTADA EN BOLSA O ENVASE CON CONTENIDO MÍNIMO DE UN (1) LITRO (1.000 MILILITROS), DEBIDAMENTE SELLADA, CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A QUINCE (15) DÍAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA Y CONSERVADA CONFORME A LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE. A UTILIZARSE EN RAZÓN DE 2 BOLSAS POR CADA BOLSA DE NATILLA	90	\$ 4.950	\$ 445.500
23	52151502	SUMINISTRO DE 75 PAQUETES DE PLATOS DESECHABLES HONDO, FABRICADO EN MATERIAL APTO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE CINCO (5) ONZAS, RESISTENTE PARA CONTENER ALIMENTOS SEMILÍQUIDOS O LÍQUIDOS CALIENTES SIN DEFORMARSE NI PRESENTAR FILTRACIONES DURANTE SU USO NORMAL, PRESENTADO EN PAQUETE POR VEINTE (20) UNIDADES. EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, LIMPIO Y DEBIDAMENTE EMPACADO.	75	\$ 2.050	\$ 153.750
24	14111705	SUMINISTRO DE SERVILLETAS DE PAPEL DOBLE HOJA, DE TEXTURA SUAVE, ABSORBENTES Y RESISTENTES AL USO NORMAL, APTAS PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS, PRESENTADAS EN PAQUETE CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE CIENTO OCHENTA (180) UNIDADES O SUPERIOR. PARA UN TOTAL DE 1500 UNIDADES, TOTAL PAQUETES	8	\$ 4.350	\$ 34.800
25	50221303	SUMINISTRAR LA MEZCLA EN POLVO A BASE DE HARINA DE MAÍZ PRECOCIDA PARA LA PREPARACIÓN DE NATILLA, PRESENTADA EN EMPAQUE DE UN (1)	45	\$ 10.900	\$ 490.500



		KILOGRAMO (1.000 GRAMOS), DEBIDAMENTE SELLADO, APTO PARA CONSUMO HUMANO Y CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE, CUANDO APLIQUE.			
26	9015180 2	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE UN (1) CANTAPISTERO, CON REPERTORIO DE MÚSICA VARIADA QUE INCLUYA GÉNEROS POPULAR, TROPICAL Y RANCHERO, PARA LA AMBIENTACIÓN, ANIMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL DURANTE EL RECORRIDO POR LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO EN LA NOCHE. EL SUMINISTRO COMPRENDE LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA, LA INTERPRETACIÓN MUSICAL EN VIVO, LOS EQUIPOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y LOS DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL RECORRIDO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD.	1	\$ 700.000	\$ 700.000
27	9015180 2	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MONTAJE DE LA DECORACIÓN ALUSIVA A LA TEMÁTICA DEL PREGÓN NAVIDEÑO, DE CONFORMIDAD CON EL DISEÑO ESTABLECIDO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EL SUMINISTRO DEBERÁ INCLUIR, COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: UNA (1) LÁMINA DE MDF DE 3 MM DE ESPESOR. VEINTE (20) BARRAS DE SILICONA GRUESA. DOS (2) UNIDADES DE PINTURA TIPO VINILO, UNA (1) DE COLOR NEGRO Y UNA (1) DE COLOR CAFÉ, CADA UNA CON CONTENIDO MÍNIMO DE UN (1) LITRO, DE BUENA ADHERENCIA, ACABADO MATE Y APTA PARA APLICACIÓN SOBRE MADERA. TRES (3) LÁMINAS DE ICOPOR DE DOS (2) CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE UN (1) METRO POR UN (1) METRO CADA UNA. CUATRO (04) ESPUMA DECORATIVA EN AEROSOL PARA EFECTO NIEVE, CON CONTENIDO MÍNIMO DE TRESCIENTOS (300) ML, DE BUENA FIJACIÓN, OLOR NEUTRO O SUAVE, NO TÓXICA, APTA PARA USO EN INTERIORES, DE FÁCIL APLICACIÓN Y LIMPIEZA, CON BOQUILLA DE APLICACIÓN CONTROLADA PARA TRABAJOS DECORATIVOS.	1	\$ 525.000	\$ 525.000
28	40170000	DISPONIBILIDAD DE ESTUFA INDUSTRIAL TIPO DE GAS PROPANO PARA LA ELABORACIÓN DE NATILLA: EL CONTRATISTA DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UNA (1) ESTUFA INDUSTRIAL Y UNA (1) PIPA DE GAS PROPANO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CON CAPACIDAD	1	\$ 175.000	\$ 175.000



		CIENTE PARA LA PREPARACIÓN DE LA LLA DURANTE LA JORNADA GRAMADA, INCLUYENDO SU ALACIÓN, CONEXIÓN Y RETIRO UNA VEZ LIZADA LA ACTIVIDAD.			
29	49101602	SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA PREMIACIÓN: SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DESTINADOS A LA PREMIACIÓN DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DEL CONCURSO DE AÑO VIEJO Y DECORACION DEL MEJOR LOCAL COMERCIAL, ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MARCO DEL PREGÓN NAVIDEÑO ORGANIZADO POR EL MUNICIPIO. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ENCONTRARSE PREVIAMENTE INSCRITOS CONFORME A LOS REQUISITOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. LA PREMIACIÓN ESTARÁ DIRIGIDA AL AÑO VIEJO MÁS CREATIVO (PRIMER Y SEGUNDO LUGAR), EL CUAL SERÁ SELECCIONADO POR UN JURADO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE EVALUACIÓN: CREATIVIDAD Y ORIGINALIDAD EN EL DISEÑO DEL AÑO VIEJO; CALIDAD DE LA PERSONIFICACIÓN Y SEMEJANZA CON UN PERSONAJE RECONOCIDO DEL ÁMBITO MUNICIPAL, REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL; MATERIALES UTILIZADOS, INNOVACIÓN, ACABADOS Y CALIDAD DE LA ELABORACIÓN; Y PRESENTACIÓN GENERAL E IMPACTO VISUAL. Y PRIMER Y SEGUNDO LOCAL PARA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON MEJOR DECORACION TEMATICA NAVIDEÑA LA PREMIACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS REDIMIBLES, POR UN VALOR TOTAL DE TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000 M/CTE), CADA BONO DEBERÁ INDICAR DE MANERA EXPRESA SU VALOR NOMINAL, LAS CONDICIONES PARA SU REDENCIÓN Y EL PERÍODO DE VIGENCIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS BONOS EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO LA FACILIDAD PARA SU REDENCIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS. PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERÁ EL VALOR NOMINAL DE LOS BONOS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS, ASÍ COMO EL VALOR CORRESPONDIENTE A	1	\$ 3.375.000	\$3.375.000



		LAS ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y DEMÁS TRIBUTOS QUE RESULTEN APLICABLES CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. NOTA: PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SE PERMITIRÁ LA DISMINUCIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LOS BONOS DESTINADOS A LA PREMIACIÓN, CUYO VALOR TOTAL DEBERÁ MANTENERSE EN TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000 M/CTE). EN CONSECUENCIA, LOS PROPONENTES ÚNICAMENTE PODRÁN OFERTAR EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS A LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE LOS BONOS, SIN AFECTAR EL VALOR NOMINAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.			
30	25161507	SUMINISTRO DE UNA (1) BICICLETA DE MONTAÑA CON MARCO EN ALUMINIO Y CABLEADO INTERNO MIXTO, EQUIPADA CON SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE VEINTIÚN (21) VELOCIDADES, FRENOS DE DISCO MECÁNICOS, DESVIADOR DELANTERO Y TRASERO, SUSPENSIÓN DELANTERA PARA RIN 29, SISTEMA DE TRIPLATO, PALANCAS DE CAMBIO TIPO GATILLO O PALANCA Y LLANTAS RIN 29 CON LABRADO MIXTO. EL SUMINISTRO DEBERÁ INCLUIR LOS ACCESORIOS BÁSICOS PARA LA PRÁCTICA DEL CICLISMO Y ENTREGARSE COMPLETAMENTE ENSAMBLADA, AJUSTADA Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO. LA BICICLETA DEBERÁ CONTAR CON UNA GARANTÍA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS PARA EL MARCO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y DE TRES (3) MESES PARA LA SUSPENSIÓN POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS GARANTÍAS LEGALES APLICABLES.	1	\$ 1.039.000	\$1.039.000
31	46181701	SUMINISTRO DE UN (1) CASCO PARA CICLISMO, ELABORADO EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA, CON MÍNIMO VEINTIÚN (21) VENTANAS DE VENTILACIÓN, SISTEMA DE GRADUACIÓN O AJUSTE PARA DIFERENTES TALLAS, DISEÑO UNISEX, ACABADO BRILLANTE, LUZ TRASERA INCORPORADA PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y SEGURIDAD DEL USUARIO, Y PESO APROXIMADO DE TRESCIENTOS TREINTA (330) GRAMOS. EL CASCO DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y LISTO PARA SU USO, CUMPLIENDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	2	\$ 241.875	\$483.750



		REQUERIDAS PARA LA PRÁCTICA DEL CICLISMO RECREATIVO Y DEPORTIVO.			
32	49221500	SUMINISTRO DE UN (1) COMPUTADOR DE BICICLETA INALÁMBRICO, COMPATIBLE CON BICICLETAS DE DIFERENTES TAMAÑOS DE RIN, CON FUNCIONES MÍNIMAS DE MEDICIÓN DE VELOCIDAD ACTUAL, VELOCIDAD PROMEDIO Y VELOCIDAD MÁXIMA, DISTANCIA RECORRIDA POR TRAYECTO, DISTANCIA TOTAL ACUMULADA (ODÓMETRO), TIEMPO TRANSCURRIDO, RELOJ, INDICADOR DE CONSUMO DE CALORÍAS Y FLECHA INDICADORA DE RITMO. EL DISPOSITIVO DEBERÁ CONTAR CON TRANSMISIÓN INALÁMBRICA, INICIO Y PARADA AUTOMÁTICOS, ODÓMETRO PROGRAMABLE, PANTALLA PARA VISUALIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LAS FUNCIONES, SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN EL MANUBRIO MEDIANTE SISTEMA DE FIJACIÓN Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE Y FUNCIONAMIENTO. EL EQUIPO DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, COMPLETAMENTE INSTALADO O CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y LISTO PARA SU USO.	2	\$ 237.500	\$475.000
\$29.993.850					

NOTA. Los conceptos consignados en el cuadro del análisis del sector, constituyen una referencia para verificar precios de mercado, lo que indica que cualquier otro concepto y/o eventualidad que se presente durante la ejecución del contrato y que no se encuentre aquí consignado, podrá adquirirse previa autorización del contratante y siempre y cuando los precios se encuentren en condiciones del mercado y siguiendo este procedimiento para quien resulte adjudicatario del proceso.

El supervisor del contrato, cotizará el elemento con el proveedor, detallándola en su totalidad y así mismo solicitará cotizaciones alternativas de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado.

El Municipio cotejará y confirmará el contenido de las cotizaciones allegadas. Para tales efectos, si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si el valor ofertado por el adjudicatario es menor, se adoptará dicho valor.

Nota No.3: De los siguientes artículos no allegaron cotización, por lo cual se tomaron precios de referencia de establecimientos de comercio y se incremento el valor de estampillas.

ITEM	VALOR	PAGINA DE CONSULTA
SUMINISTRO DE COCO DESHIDRATADO RALLADO, APTO PARA CONSUMO HUMANO, DESTINADO COMO INGREDIENTE PARA LA PREPARACIÓN DE NATILLA. EL PRODUCTO DEBERÁ PRESENTARSE EN EMPAQUE DE UN (1) KILOGRAMO U OTRA PRESENTACION QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES Y QUE	\$66.000	https://horeca.makro.com.co/p/coco-rallado-deshidratado-levapan-1kg-568581



EL TOTAL ENTREGADO SEAN 5 KG, DEBIDAMENTE SELLADO, ELABORADO CON COCO 100 % NATURAL, LIBRE DE IMPUREZAS Y CUERPOS EXTRAÑOS, CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE CUANDO APLIQUE Y FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA.		
SUMINISTRO DE 15 PAQUETES DE CUCHARAS DESECHABLES DE TAMAÑO PEQUEÑO, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO APTO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS, RESISTENTE AL USO NORMAL, DE UN SOLO USO, PRESENTADA EN PAQUETE POR CIENTO (100) UNIDADES. EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, LIMPIO, DEBIDAMENTE EMPACADO Y APTO PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS	\$3.900	https://superdesechablesdelnorte.com/categorias/2877-cuchara-pequena-dulcera-deco-paq-x-100-und.html
LECHE LÍQUIDA ENTERA ULTRAPASTEURIZADA (UHT) O PASTEURIZADA, APTA PARA CONSUMO HUMANO, PRESENTADA EN BOLSA O ENVASE CON CONTENIDO MÍNIMO DE UN (1) LITRO (1.000 MILILITROS), DEBIDAMENTE SELLADA, CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A QUINCE (15) DÍAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA Y CONSERVADA CONFORME A LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE. A UTILIZARSE EN RAZON DE 2 BOLSAS POR CADA BOLSA DE NATILLA	4500	https://www.jumbocolombia.com/leche-entera-colanta-pasteurizada-x1lt-0019171/p?idsku=23476&gclsrc=aw.ds&gad_source=1&gad_campaignid=23464044933&gbraid=0AAAAADIRvS_2aXjrxEd3pH_eVM7sBe4HI&gclid=CjwKCAjw4dDTBhAqEiwAkHYmSp10usy0X4nKf-WddD6UvyuGt0fCRhdITtRTebawOlxw6px4JulYChoCbgEQAvD_BwE
SUMINISTRO DE 75 PAQUETES DE PLATOS DESECHABLES HONDO, FABRICADO EN MATERIAL APTO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE CINCO (5) ONZAS, RESISTENTE PARA CONTENER ALIMENTOS SEMILÍQUIDOS O LÍQUIDOS CALIENTES SIN DEFORMARSE NI PRESENTAR FILTRACIONES DURANTE SU USO NORMAL, PRESENTADO EN PAQUETE POR VEINTE (20) UNIDADES. EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, LIMPIO Y DEBIDAMENTE EMPACADO.	1600	https://superdesechablesdelnorte.com/platos-icopor/843-plato-icopor-hondo-5-onz-x-20-und-darnel.html
SUMINISTRO DE SERVILLETAS DE PAPEL DOBLE HOJA, DE TEXTURA SUAVE, ABSORBENTES Y RESISTENTES AL USO NORMAL, APTAS PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS, PRESENTADAS EN PAQUETE CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE CIENTO OCHENTA (180) UNIDADES O SUPERIOR. PARA UN TOTAL DE 1500 UNIDADES, TOTAL PAQUETES	4400	https://www.olimpica.com/servilleta-olimpica-blanca-dob-x4paq-x180un-7701008228610--738148/p

Nota 4: Los eventos a realizarse son en las siguientes fechas: LUNES 17 DE AGOSTO DEL 2026: Travesía y Festival de cometas y Domingo 11 de octubre: Pregón Navideño.

4.OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

a) Del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada Valor de la minuta del contrato, en oportunidad y forma estipulada.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la Supervisión del Contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato, y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados por la Ley.

b) Del Contratista:



En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

1. Suministrar los elementos según la norma técnica y especificaciones que apliquen en Colombia.
2. Entregar los elementos objeto de la contratación, en las cantidades, con las calidades y especificaciones técnicas y a los precios unitarios señalados en el cuadro de oferta económica.
3. Entregar los elementos en el sitio designado por el supervisor **los días lunes 17 de agosto y Domingo 11 de octubre del 2026**
4. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
5. Entregar los elementos adquiridos en el plazo establecido.
6. Garantizar la logística para dar inicio a los eventos teniendo en cuenta las especificaciones para LA DECIMA TRAVESIA CICLISTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO que requiere preparación previa al evento.
7. El contratista debe garantizar la entrega de los elementos en el sitio indicado por la entidad para lo cual debe contar con los medios de transporte necesarios.
8. Los elementos a entregar deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, deben ser nuevos y de las características establecidas en la propuesta.
9. Entregar todos los documentos que se requieran para legalizar el contrato.
10. Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.
11. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.
12. Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
13. Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite.
14. Asumir el riesgo de la pérdida de los elementos a proveer por fuerza mayor o caso fortuito ocurrido hasta antes de la entrega de estos en el sitio indicado.
15. Garantizar la calidad de los elementos suministrados
16. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante referente al uso y/o calidad de los elementos adquiridos.
17. Sustituir cualquier elemento entregado que no se encuentre a satisfacción del supervisor.
18. Asumir los gastos de legalización, y ejecución del contrato.
19. Presentar junto a la oferta una ficha técnica detallada que cumpla con las características requeridas en el pliego, estas características deben venir en español de la totalidad de los bienes y estar acorde a la ficha técnica anexa
20. Ejecutar el objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
21. Elaborar y entregar, de manera oportuna los informes solicitados por el Supervisor.
22. Las demás inherentes al Cumplimiento del Objeto contratado, y que sean determinadas por el Supervisor.

5.IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de suministro, descrito en el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el cual se adelantará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes de la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.



Como en el presente caso se trata de celebrar un CONTRATO DE SUMINISTRO, pero dada la cuantía se debe hacer con sujeción a la norma transcrita, esto es, a través de la convocatoria pública tal y como lo ordena el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

6.PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato requerido es **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)** según disponibilidad N°.00540 del 15 de julio dos mil veintiséis (2026).

7.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato esta soportado con base en el presupuesto oficial, y en los análisis unitarios de precios del mercado, impuestos y demás gastos directos e indirectos, de donde se concluye que el presupuesto oficial es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)** según disponibilidad N°.00540 del 15 de julio dos mil veintiséis (2026) expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (1)	RUBRO (1)	VALOR A CONTRATAR
2.3.2.02.02.009	"Servicios para la comunidad, sociales y personales"	\$30.000.000,00
CLASIFICADOR CCPET03 - CLASIFICADOR DE PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA		
2024663830006	Generación de ambientes de deporte, actividad física y recreación para el bienestar en el municipio de La Celia	\$30.000.000,00
CLASIFICADOR CCPET05 – FUENTE DE FINACIACION		
1.2.4.3.01	SGP-PROPOSITO GENERAL – DEPORTE Y RECREACIÓN	\$20.000.000,00
1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$10.000.000,00
TOTAL		\$30.000.000,00

8.FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Forma de pago

La Entidad realizará el pago del valor del contrato mediante dos (2) pagos, de la siguiente manera:

Primer pago: Correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, una vez culminen satisfactoriamente las actividades programadas para el mes de agosto, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, quien verificará la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones establecidas por la Entidad.

Pago final: Correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) restante del valor del contrato, una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual, previa presentación del informe final por parte del contratista, aprobación del supervisor, acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los documentos requeridos para el trámite del pago.

Para cada desembolso, el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando



haya lugar, así como los demás documentos que, de conformidad con la normatividad vigente o por requerimiento del supervisor, sean necesarios para el trámite del pago.

Parágrafo. La Entidad no reconocerá reajustes, costos adicionales, sobrecostos o compensaciones económicas derivados de gastos, riesgos o circunstancias que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta económica, los cuales se entenderán incorporados en el valor ofertado por el contratista.

9.ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO:

22

Como guía para el contratista se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con la Administración Municipal así:

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla pro bienestar del adulto mayor	Municipal	4%
Rete ICA	Municipal	
Estampilla Pro Deporte y Recreación	Municipal	2%
Estampilla Por Justicia Familiar	Municipal	2%
Retención en la fuente DIAN si hubiere el caso		2.5%
Y las demás que tenga establecida la entidad y apliquen para este tipo de contrato		

10.PLAZO EJECUCION

El presente contrato tendrá una duración de dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre del dos mil veintiséis (2026).

11.DESCRIPCION TECNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

- Se realizará la respectiva invitación pública para seleccionar la persona jurídica o natural que certifique la experiencia, el conocimiento y la idoneidad para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
- Se realizará la correspondiente verificación y autenticidad de las propuestas a fin de seleccionar la correcta para adelantar el presente proceso.

12.FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICADA AL PRESENTE CONTRATO

El soporte jurídico está del contrato a celebrar está contemplado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y especialmente en lo concerniente a la contratación de mínima cuantía a la que se hace alusión en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el que se refiere de manera especial a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El presente contrato, se realizan bajo la modalidad de mínima cuantía, que para el caso de la Alcaldía Municipal de La Celia en la vigencia dos mil veintiséis (2026), asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)** y cuya normatividad debe ser aplicada a la luz del nuevo Estatuto General Anticorrupción (artículo 94 Ley 1474 de 2011).



13.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la ejecución del presente contrato se requiere persona Natural o Jurídica De acuerdo con la necesidad de la Entidad:

Para la celebración del contrato se requiere que el oferente soporte:

Persona Jurídica: Podrán participar las personas jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social o actividades económicas guarden relación con el objeto del presente proceso de contratación y que cuenten con capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera para ejecutar el contrato, cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

Persona Natural: Podrán participar las personas naturales comerciantes o quienes ejerzan actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, que cuenten con capacidad legal, técnica y operativa para ejecutar el contrato y acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos por la entidad.

Experiencia general: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto o actividades sean iguales, similares o relacionadas con la organización, logística, coordinación, operación, producción o apoyo de eventos culturales, recreativos, deportivos, comunitarios o turísticos. La experiencia podrá acreditarse mediante la presentación de mínimo tres (3) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia se verificará mediante certificaciones de cumplimiento, actas de liquidación, actas de recibo final o cualquier otro documento expedido por el contratante que permita verificar como mínimo el objeto, las actividades ejecutadas, el valor, el plazo y el cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio incluido IVA si hay lugar a tal impuesto, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria pública.

En caso de empate entre dos o más propuestas, la entidad procederá para el desempate a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el cual establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos



indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,



palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

26

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:



7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.



La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

28

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.



12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- La secretaria de Desarrollo Social y Comunitario en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección abreviada de mínima cuantía, se encuentra regulado por el artículo 2º. Numeral 5º. adicional de la Ley 1150 de 2007 conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía.

15. RIESGOS

RIESGO	TIIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
--------	-------------	------------	------------



JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Municipio.	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Por la cuantía no se solicitará póliza, pero, los pagos se encontraran sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto del contrato
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	La inasistencia a las actividades programas deberá contar con el Visto Bueno del respectivo supervisor, previo informe presentado por el Contratista
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el



			cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual
--	--	--	--

16.LIMITACION A MIPYME

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; **ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, expresándolo por escrito en forma clara y precisa, dentro del el término para presentación de observaciones al Proyecto de Invitación Pública, indicado en el cronograma y cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos antes mencionados. para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1) La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.
- 2) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 3) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

1.EXPERIENCIA:

Para la celebración del contrato se requiere que el oferente soporte:

Persona Jurídica: Podrán participar las personas jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social o actividades económicas guarden relación con el objeto del presente proceso de contratación y que cuenten con capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera para ejecutar el contrato, cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.



Persona Natural: Podrán participar las personas naturales comerciantes o quienes ejerzan actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, que cuenten con capacidad legal, técnica y operativa para ejecutar el contrato y acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos por la entidad.

Experiencia general: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto o actividades sean iguales, similares o relacionadas con la organización, logística, coordinación, operación, producción o apoyo de eventos culturales, recreativos, deportivos, comunitarios o turísticos. La experiencia podrá acreditarse mediante la presentación de mínimo tres (3) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia se verificará mediante certificaciones de cumplimiento, actas de liquidación, actas de recibo final o cualquier otro documento expedido por el contratante que permita verificar como mínimo el objeto, las actividades ejecutadas, el valor, el plazo y el cumplimiento del contrato.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

GARANTIAS A CARGO DEL CONTRATISTA

Los riesgos que se pueden presentar en el presente proceso contractual tienen que ver con la mala calidad del suministro por parte del contratista o incumplimiento en la logística, operación y coordinación de la actividad, para tal efecto se estima que no es necesario constituir garantías que amparen estos riesgos.

Además, por la naturaleza del contrato se considera un riesgo bajo, por lo tanto, no se exigirán pólizas de garantías de acuerdo a lo estipulado en el inciso 4 del Art. 7 de la Ley 1150 de 2007. *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los Interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley"* caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como a la determinación de la supervisora, que deberá realizar la ejecución y avalar los pagos de conformidad con el cumplimiento del objeto, del objeto, no se exigirán pólizas.

17.SUPERVISION

La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social y comunitario de La Celia quien realizará el control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual se sujetará a las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión que adopte el municipio. La supervisora ejercerá además los siguientes controles:

- A. Administrativo: Tales como suscripción de actas de iniciación, recibo a satisfacción de informes presentados por el contratista, verificación de pagos de los aportes a la seguridad social y las demás que se desprendan para el cabal cumplimiento del objeto contratado, y
- b. Financiero - Contable: Tales como control de pagos, es decir que se efectúen en la fecha convenida y velar porque se cuente con el soporte documental para suscribir el acta de liquidación.

18. CONCLUSION

Conforme lo dispone la Ley 80 de 1993 en el Numeral 12 del Artículo 25, resulta oportuno y conveniente en consideración a la solicitud que se ha expuesto en estos estudios previos, para



suministro, logística, operación y coordinación de actividades para celebración del DIA DE LA FAMILIA, DECIMA TRAVESIA CICLISTICA Y PREGON NAVIDEÑO en el municipio de la celia en el año 2026"

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la Presente Contratación de Mínima Cuantía, la cual sirve de apoyo a la gestión de la entidad, siendo previamente estudiada, y justificada en el presente acto administrativo.

El presente documento se suscribe a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

33

LEIDY JOHANNA CORTES RESTREPO

Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Municipio de La Celia, Risaralda

Correo electrónico: desarrollo@lacialia-risaralda.gov.co

Reviso: Eduardo Ramirez Martínez- Asesor Jurídico Externo

Aprobó: Leidy Johanna Cortes Restrepo- secretaria de Desarrollo Social y Comunitario